

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**16253** *ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 456/74, promovido por «La Naviera Química, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 456/74, interpuesto por «La Naviera Química, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por «La Naviera Química, S. A.», debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho el acuerdo recurrido, dictado con fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y tres, por el que denegó a la misma la inscripción del expresado nombre comercial, número cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y siete, para distinguir su negocio dedicado a la construcción, adquisición y cesión por cualquier título, de buques de toda clase, su explotación, la del negocio de transportes marítimos, en especial de productos químicos en estado sólido, líquido o gaseoso, la compraventa y almacenamiento de estos mismos productos y las demás operaciones que sean necesarias o convenientes para el complemento y desarrollo del objeto social y estén relacionados directamente con el mismo, cuyo acuerdo anulamos y dejamos sin efecto, y en su lugar declaramos procedente la concesión del referido nombre comercial, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16254** *ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 27/1974, promovido por «Azulejería de la Plana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 27/1974, interpuesto por «Azulejería de la Plana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez, que actúa en nombre y representación de «Azulejería de la Plana, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, por la que se concedió la marca nacional número quinientos noventa y ocho mil ochocientos veinticinco, denominada «Mosaicos Planes», a la Compañía «Mosaicos Planes, S. A.», debemos declarar y declaramos, absolviendo como absolvemos a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actuadas, que la mencionada resolución es conforme a derecho; no se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16255** *ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 856/1973, promovido por «Monoplast, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 856/1973, interpuesto por «Monoplast, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por «Monoplast, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos no estar ajustado a derecho el acuerdo recurrido, del Registro de la Propiedad Industrial fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, denegando a la recurrente el registro de la marca número seiscientos cuatro mil trescientos cincuenta y uno, denominada «Monoplast, S. A.», para distinguir botellas, botes, platos y vasos, cuyo acuerdo anulamos y dejamos sin efecto y en su lugar acordamos que procede la concesión de dicha marca. Sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16256** *ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 926/1974, promovido por «Metabowerke KG Closs Rauch & Schnizler» contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 926/1974, interpuesto por «Metabowerke KG Closs Rauch & Schnizler», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de Metabowerke KG Closs Rauch & Schnizler, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de enero de mil novecientos setenta y tres, y la que desestimó el recurso de reposición por silencio administrativo, que denegaron la inscripción de la marca internacional «M Metabo» número trescientos setenta y seis mil quinientos setenta y ocho, debemos anularlas por contrarias a derecho y reconocer el de la actora a la concesión en España de dicha marca internacional, con todas sus consecuencias; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**16257** *ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1194/1974, promovido por «Medical, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1194/1974, interpuesto por «Medical, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1971, se ha dictado con